



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá-Valle, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2.022)

SUSTANCIACIÓN N° 005

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CENTRO AGUAS S.A E.S.P
Demandados: MAZ AUTOS LTDA representada legalmente por el señor YILMAR PINZON o quien haga sus veces
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00143-00

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el término de quince (15) días contados a partir de la inscripción de la demandada "MAZ AUTOS representada legalmente por el señor YILMAR PINZON o quien haga sus veces, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que a la fecha intervinieran en la presente actuación o manifestaran al despacho su intención de notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra; esta instancia judicial da por surtido el emplazamiento, y en consecuencia procede a nombrarles Curador Ad-Litem conforme lo establece el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento realizado a las personas desconocidas e indeterminadas en este proceso; de acuerdo a las razones expuestas.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curadora *Ad-Litem* de las personas indeterminadas acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P; a la Dra. CARMELINA AGUDELO GONZALEZ identificado con número de C.C. 1.114.455.214 y T.P No. 321146; quien ejerce habitualmente la profesión de abogada, la cual desempeñara el cargo como defensora de oficio de manera gratuita.

TERCERO: NOTIFICAR mediante el medio más expedito a la Curadora *Ad-Litem*, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá manifestar ante el despacho inmediatamente o dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a su correo electrónico linagudelo93@hotmail.com o a su teléfono personal 3187024486, la aceptación del mismo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria.

CUARTO: FÍJAR como gastos a la auxiliar que acepta la designación, la suma de ciento cincuenta Mil Pesos (\$180.000,00) que deberán ser cancelados por



la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente a la Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 008
HOY, 25 DE ENERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario